

VISTOS:

- 1.- El requerimiento de la Administración Municipal en relación a reglamentar el uso y administración del Estadio Municipal.
- 2.- La Ley 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 3.- La Ley Orgánica Constitucional N° 18.695.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular el uso y administración del recinto deportivo municipal, y las sanciones en su caso.

REGLAMENTO:

- 1.- **Apruébese** el Reglamento de USO y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EL ALTO DE PADRE LAS CASAS, en el siguiente tenor.

REGLAMENTO SOBRE USO Y ADMINISTRACION ESTADIO MUNICIPAL EL ALTO DE PADRE LAS CASAS

TITULO PRELIMINAR DE LAS DEFINICIONES Y CONCEPTOS

ARTICULO 1°

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a) **ESTADIO MUNICIPAL "EL ALTO":** Infraestructura deportiva, ubicada en calle Mac Iver 1500 de la Comuna de Padre las Casas, cuyos límites geográficos se extienden entre las siguientes calles.
Las instalaciones deportivas que comprenden a este Estadio Deportivo son:
 - Cancha de Fútbol césped sintético.
 - Camarines y baños que corresponden a estas instalaciones deportivas.
 - Caseta de Agua.
 - Sala Multiuso.
 - Dos oficinas.
 - Graderías a ambos costados de la cancha.
- b) **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL:** Organismo técnico administrativo municipal, dependiente de la Municipalidad de Padre las Casas, que regirá y administrará por medio del presente Reglamento el uso y coordinará todas las actividades en las instalaciones del estadio Municipal "EL ALTO", mencionadas en letra a). Esta dirección también

podrá disponer las funciones de Inspección Técnica en la Director de Obras Municipales., en los temas pertinentes.

A su vez esta Administración podrá delegar la coordinación de las actividades deportivas, formativas, competitivas y/o recreativas en la Corporación de Deportes de Padre Las Casas.

- c) **PERSONAL ADMINISTRATIVO O ENCARGADO DEL RECINTO:** Corresponde al o los funcionarios encargados de vigilar el normal desarrollo al interior del recinto de las actividades deportivas previamente establecidas, en particular y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, deberá dedicarse a :
- a) Mantención, aseo y cuidado de cada uno de las dependencias enumeradas en el punto a del presente artículo.
 - b) Mantención, cuidado y limpieza del césped con especial consideración de ser la cancha de tipo sintético.
 - c) Aseo de graderías, camarines, SSHH, y áreas de circulaciones.
 - d) Comprobar el buen uso del recinto por parte de los usuarios y el estado en que éste es devuelto.
 - e) Todas aquellas funciones que especifique su contrato.
 - f) Velar por el cumplimiento de este Reglamento.
- d) **CONTRATISTA:** Empresa o persona natural, externa a la Municipalidad, encargada de la mantención, aseo, vigilancia u otro servicio que se requiera para el funcionamiento adecuado del recinto Estadio Municipal "EL ALTO".
- e) **USUARIOS:** Comprende a la comunidad que hace uso de todas y cada una de las instalaciones del Estadio Municipal "EL ALTO".
- f) **USO LIBERADO:** Comprende el uso sin costo alguno de las dependencias del Estadio Municipal "EL ALTO", al cual pueden acceder instituciones u organismos que lo requieran, de acuerdo a la Ordenanza Vigente.
- g) **USO POR ARRENDAMIENTO:** Corresponde al uso de las dependencias deportivas del Estadio Municipal "EL ALTO", por el usuario que lo solicita, previo pago del servicio, de acuerdo a los valores establecidos en la Ordenanza Vigente.
- h) **USO POR CONVENIO DE ARRENDAMIENTO:** Corresponde al uso de la dependencia deportiva del Estadio Municipal "EL ALTO", previa firma de un convenio entre el usuario arrendatario y la Municipalidad Padre Las Casas o la Corporación del Deporte.
- i) **JORNADA:** Corresponderá al tiempo de préstamo en la cual se podrá hacer uso del Recinto y/o sus instalaciones, de acuerdo a lo siguiente:

Actividad	Días
Partido Fútbol	2
Jornada Especial	2
Entrenamiento	1

TITULO I DE LOS FINES Y OBJETIVOS

ARTICULO 2º

Los objetivos fundamentales del Estadio Municipal "EL ALTO", como ente deportivo, es:

- Entregar a toda la comunidad la posibilidad de la práctica deportiva sana en sus diferentes manifestaciones, a través de la infraestructura de servicio que este Estadio Deportivo presenta.
- Integrar a todas las entidades deportivas de la comunidad, para realizar diferentes actividades, ya sea, de nivel deportivo, recreativo o de alta competencia, dirigidas a instituciones, organizaciones funcionales, territoriales y otras.

TITULO II DEL FUNCIONAMIENTO, USO Y ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTICULO 3º

El funcionamiento del Estadio Municipal "EL ALTO", estará limitado por el siguiente horario, diferenciado en los siguientes Turnos.

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
08:30	MANTENCIÓN CANCHA Y LIMPIEZA DE RECINTO						
09:00							
09:30							
10:00							
10:30							
11:00							
11:30							
12:00							
12:30							
13:00							
13:30							
14:00							
14:30							
15:00							
15:30							
16:00							
16:30							
17:00							
17:30							
18:00							
18:30							
19:00							
19:30							
20:00							
20:30							
21:00							
21:30							
22:00							
22:30							
23:00							
23:30							

ARTICULO 4º

En el caso de la cancha de fútbol, esta funcionará prestando servicios todos los días de la semana. Sin perjuicio de lo anterior el municipio podrá a su arbitrio disponer horas, días o semanas para actividades mantención general.

ARTICULO 5º

La administración del Estadio Municipal "EL ALTO" se reserva el derecho de suspender cualquier actividad que se efectúe en desmedro del cuidado de las instalaciones deportivas.

ARTICULO 6º

Todo requerimiento relacionado con arrendamientos de particulares, deberán ser formulados por medio de **Solicitud de Uso, (anexo a este reglamento)** a la Municipalidad de Padre las Casas, a través de la **Personal Administrativo** y será dicha entidad quien informe de la aprobación, previa autorización del Administrador Municipal, o de quien se haya designado por parte de la Municipalidad para dicho caso.

ARTICULO 7º

Para la realización de eventos especiales recreativos, deberá cursarse una solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Padre las Casas. El acuerdo logrado en esta instancia será, debidamente documentado y firmado en la Oficina de Partes, informando a la Dirección de Administración Municipal.

ARTICULO 8º

Los valores de arrendamiento para todas las instalaciones deportivas Municipales, serán fijados anualmente por la Ordenanza Local Municipal de Derechos y la Administración podrá fijar precios de los gastos adicionales que se generen por concepto de consumo de agua, consumo eléctrico y otros, para estos últimos la Administración podrá solicitar un Documento de Garantía que respalde los posibles daños a generarse, de acuerdo a la Ordenanza Vigente los cuales quedarán determinados en la **Respuesta de Solicitud de Uso (anexo a este reglamento)**.

ARTICULO 9º

Para garantizar el resguardo y seguridad en la realización de los eventos indicados en los artículos 7, la solicitud solicitante deberá informar por escrito a Carabineros de Chile.

TITULO III DE LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DESTINADO AL ESTADIO MUNICIPAL " EL ALTO"

ARTICULO 10º

Será función y obligación del personal administrativo:

- a) el coordinar el buen uso de todas las instalaciones deportivas, para las personas o agrupaciones de personas que ocupen alguna de las dependencias deportivas del Estadio Municipal "EL ALTO".
- b) Llevar una ESTADÍSTICA DIARIA de todos los usuarios que ocupen el recinto deportivo, sean estos pasivos y/o activos. Esta estadística

- deberá ser entregada a la Dirección de Administración Municipal mensualmente o cuando ésta la requiera.
- c) Entregar las llaves de camarines a los usuarios y revisar con ellos dichas dependencias, antes de desarrollar las actividades deportivas respectivas, dejando constancia de las anomalías, si estas existieran. Del mismo modo, deberán revisar las dependencias una vez finalizadas las actividades y hacer recepción de las llaves correspondientes.
 - d) Coordinar los horarios laborales en forma de turnos, para prestar una atención continuada de servicio en el Estadio Municipal, según horarios estipulados en el artículo 3° del presente Reglamento.
 - e) Llevar un libro con toda la información de novedades ocurridas diariamente.
 - f) Informar POR ESCRITO al Administrador Municipal, de cualquier anomalía ocurrida dentro del recinto deportivo, en un plazo no superior a dos días.
 - g) Facilitar el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, autorizadas para el uso.
 - h) Cancelar cualquier evento en el exista algún riesgo de daño a la infraestructura deportiva, del recinto, integridad de los deportistas y/o público.
 - i) Velar por el cumplimiento de este Reglamento.

TITULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL ESTADIO EL ALTO DE PADRE LAS CASAS

ARTICULO 11°

Sé prohíbe estrictamente el consumo y/o venta de bebidas alcohólicas dentro del recinto deportivo. Esta prohibición se hace extensiva, inclusive a los eventos especiales que se desarrollen dentro del Estadio Municipal.

ARTICULO 12°

Los usuarios del recinto deportivo, estarán obligados a respetar el presente reglamento en lo que a condiciones de arrendamiento, actitudes y conductas se deben guardar dentro del recinto deportivo se refiere.

ARTICULO 13°

De acuerdo a lo señalado en el Art. 13°, la Municipalidad, se reserva el derecho de actuar conforme a lo dictado por la normativa vigente de Recintos Deportivos.

ARTICULO 14°

Para uso del Recinto Deportivo, se aplicarán las siguientes normas:

- a) Los solicitantes deberán solicitar el uso exclusivamente a través de la **Solicitud de Uso(SU)**.
- b) Los usuarios de la cancha de fútbol, deberán solicitar a la Administración del Recinto la ocupación de ésta, con un **mínimo de 5 días hábiles**, una vez recibido la **Respuesta Solicitud de Uso(RSU)**, deberá presentar a

la Administración del Recinto el correspondiente comprobante pago de Derechos, si correspondiere a fin de confirmar el uso con un **mínimo de 2 días hábiles**, exigiendo el comprobante de **Uso Aprobado(UA)**.(Anexo de este Reglamento)

- c) En caso de que la actividad convoque a más de 200 personas el solicitante deberá dar aviso a Carabineros de la Actividad.
- d) Todos los usuarios tendrán a su disposición la Administración del recinto el Libro de Reclamos y Sugerencias, en el que podrán dejar constancia de las apreciaciones que consideren pertinentes.
- e) Los usuarios aprobados podrán acceder a las dependencias del Estadio según lo siguiente:
 - i. Jugadores y equipo técnico debidamente identificados.(máximos 4 por equipo), 45 minutos antes de la actividad
 - ii. Árbitros, 45 minutos antes de la actividad
 - iii. Barras y público, 60 minutos antes
 - iv. Personal de las Asociaciones de Fútbol, debidamente identificado, entrada liberada.
 - v. Personal a cargo de Actividad Especial, según Respuesta de Solicitud de Uso.
 - vi. Otros, según Respuesta de Solicitud de Uso.

ARTÍCULO 15º

El usuario solicitante del recinto, deberá velar porque personas extrañas no ingresen además de la cancha a sectores como camarines, y otras áreas ajenas a las graderías y pasillo de circulación.

ARTICULO 16º

El horario convenido debe ser respetado a cabalidad con el fin de no entorpecer el uso normal del recinto, el no-cumplimiento de esto facultará a la Administración para cancelar la **Uso Aprobado (UA)**, en este caso no se reembolsarán los derechos cancelados.

ARTICULO 17º Está estrictamente prohibido:

- a) El ingreso de bebidas alcohólicas.
- b) El consumo de bebidas alcohólicas.
- c) Artefactos que generen flama.
- d) Productos Inflamables.
- e) Fuegos Artificiales
- f) El consumo de masticables en el sector de cancha.
- g) Fumar a menos de 2mt. de Cancha Sintética.
- h) Fumar en el interior de cancha sintética.
- i) Ingresar botellas de vidrio al recinto deportivo.
- j) Arrojar objetos al interior o exterior de cancha.
- k) Presentar conductas reñidas con la moral y manifestar conductas antideportivas dentro del recinto.
- l) El ingreso a cancha con zapatos no deportivos y con zapatos de fútbol con estoperoles metálicos.

- m) Dañar la infraestructura deportiva.
- n) Maltratar, insultar o menoscabar a las personas a cargo del Recinto.

Para las letras a, b, c y d, el Administrador del recinto tendrá la Facultad de Suspender la Actividad en forma momentánea e inmediata y en caso de no resolverse se suspenderá la actividad en forma definitiva, para cuyo cumplimiento podrá solicitar la ayuda de la Fuerza Pública, según la normativa Vigente.

ARTICULO 18º

Si se observara que a través del uso o por causas naturales el área convenida está siendo dañada, la Administración del recinto, se reserva el derecho a suspender la actividad.

ARTICULO 19º

Cualquier eventual situación que se presente, y que no esté claramente estipulada en este Reglamento, en relación con el uso del recinto, será razonablemente estudiada y dilucidada por la Administración Municipal de la Municipalidad de Padre las Casas.

ARTICULO 20º

Está estrictamente prohibido el ingreso a la cancha de fútbol, áreas de banca o mesa de turno, a toda persona extraña a la actividad deportiva que se estuviera realizando, incluyendo a menores de edad.

ARTICULO 21º

Los usuarios de la cancha, sean estos jugadores, árbitros, equipo técnico y otros deberán retirar todas sus implementos deportivos, envases de bebestibles, incluso vacíos, bolsos, etc. pues la Administración no se hará responsable de pérdidas, ni limpieza de los mismos.

TITULO VI

DE LAS SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 22º

Cualquier desperfecto o deterioro que sufrieren las instalaciones del recinto o los elementos convenidos, será de exclusiva responsabilidad de quien haya firmado la Solitud de Uso.

Para todos los efectos y por daños emergentes se estipula lo siguiente:

Item	Unidad	Valor U\$
Rayado de Muros	<2m ²	1
Rayado de Muros	>2m ²	3
Artefacto Sanitario	1	2
Vidrio	1	2
Malla	1	10
Banderines	1	2
Otros		a evaluación

Los daños serán informados por medio de Memo al momento de terminar la jornada y deberán ser enterados en las Cajas de Tesorería del Municipio de Padre Las Casas en un plazo no mayor a 1 día hábil, posterior a este plazo el Municipio se reserva el derecho de realizar los trabajos necesarios con cargo municipal y posteriormente realizando el respectivo cobro a través del Juzgado de Policía Local.

La no cancelación de los costos involucrados por daños causará la suspensión para las organizaciones y/o equipos(ambos) que hayan participado de la actividad.

Si una organización en forma reiterada de más de 2 eventos anuales, infiere en daños o conductas impropias en el Recinto Estadio El Alto, será suspendido indefinidamente para su uso.

ARTICULO 23°

Toda infracción al presente reglamento, deberá ser comunicado por escrito a la Dirección de Administración Municipal, entidad que procederá a analizar la situación, para luego dictaminar las sanciones y amonestaciones que correspondan, conforme al siguiente esquema:

- a) Se amonestará por escrito al o los infractores del presente Reglamento.
- b) Se podrá suspender el acceso a la ocupación de las instalaciones del recinto deportivo, si la naturaleza de la infracción así lo amerita.
- c) Se podrá dar término a un convenio o arrendamiento de instalaciones deportivas, si la naturaleza de las infracciones cometidas así lo aconsejen.

ARTICULO 24°

La Administración, se reserva el derecho a informar y solicitar Servicio Policial si alguna situación lo requiere.

ARTICULO 25°

La Municipalidad de Padre las Casas, se reserva el derecho de informar a los servicios policiales y demandar ante la justicia ordinaria cualquier acto improcedente que se registre en el interior de los recintos deportivos municipales. Este organismo procederá a interponer las acciones legales, según la gravedad de las infracciones cometidas.

TITULO VII

DE LA VENTA DE BEBIDAS Y COMESTIBLES

ARTICULO 26°

La autorización respecto de la venta de bebidas y demás artículos alimenticios será exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Padre las Casas, quedando estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas al interior del recinto.

Las instituciones o personas a cargo deberán solicitar el correspondiente permiso y/o patente municipal y cumplir con todas las normas legales reglamentarias.

La infracción a las normas establecidas precedentemente autorizará a la Municipalidad de Padre las Casas para dejar sin efecto ipso-facto la autorización que se hubiere otorgado.

TITULO VIII DE LAS CONDICIONES Y SITUACIONES ESPECIALES, EVENTUALES Y/O EMERGENCIAS

ARTICULO 27°

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, deberá ser estudiada y analizada por la Municipalidad de Padre las Casas, a través de la Dirección de Administración Municipal, para luego definir y dar curso a la decisión adoptada.

ARTICULO 28°

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

ANEXOS

Solicitud de Uso-SU
Respuesta de Solicitud de Uso-RSU
Uso Aprobado-UA
Minuta de Uso Básico a Usuario

ANEXO 1

SOLICITUD DE USO

Nº: _____ Fecha: _____

Nombre de la Organización: _____
Representante: _____
RUC: _____
Equipo 1: _____
Equipo 2: _____

Día Solicitado: _____

Horario solicitado, indique alternativas:	Forma	Horas
a) _____	Partido	2
b) _____	Jornada Especial	2
c) _____	Entrenamiento	1

Requisitos Adicionales: _____

Público estimado: _____ personas.

Nombre y Firma de Solicitante: _____

El solicitante de este permiso por medio del mismo se hace responsable de todos los daños que puedan generarse por el mal uso de las instalaciones solicitadas, del mismo modo acepta conocer y aceptar todas las condiciones descritas en el Reglamento de Uso y Administración del Estadio El Alto de Padre las Casas.

2 Copias: Solicitante y Administrador Recinto

ANEXO 2



RESPUESTA A SOLICITUD DE USO

Nº ASE: _____ Fecha: _____
 Nº SU: _____ Fecha: _____
 Nombre de la Organización: _____
 Representante: _____
 Equipo 1: _____
 Equipo 2: _____

Día Solicitado Disponible: _____ Hora de Salida: _____
 Horario Disponible: _____
 Tipo de Uso:

Partido	2
Jornada Especial	2
Entrenamiento	1

Importe a Cancelar: _____ UTM
 Según Ordenanza Municipal
 Exceso según Ordenanza Municipal
 Otros:
TOTAL

Se requiere contancia de Aviso a Carabineros: SI/No

Firma y Timbre de Administrador de Recinto

1 Copias: Solicitante y Administrador Recinto

ANEXO 3



USO APROBADO

Nº UA: _____ Fecha: _____
 Nº SU: _____ Fecha: _____
 Nombre de la Organización: _____
 Representante: _____
 Equipo 1: _____
 Equipo 2: _____

Día Solicitado Disponible: _____ Hora de Salida: _____
 Horario Disponible: _____
 Tipo de Uso:

Partido	2
Jornada Especial	2
Entrenamiento	1

Importe a Cancelar: _____ UTM
 Según Ordenanza Municipal
 Exceso según Ordenanza Municipal
 Otros:
TOTAL

Nº del Comprobante de Impuesto Municipal

Se requiere contancia de Aviso a Carabineros: SI/No

Firma y Timbre de Administrador de Recinto

1 Copias: Solicitante y Administrador Recinto

ANEXO 4

MINUTA DE USO BÁSICO

El representante de la organización y solicitante es el único responsable ante la Administración, lo cual estará representado con la presentación de la respectiva UA(Usó Aprobado).

Entrada al Recinto:

Según Artículo 14° del Reglamento de Uso y Administración de Estadio El Alto.

Los usuarios aprobados podrán acceder a las dependencias del Estadio según lo siguiente:

- i. Jugadores y equipo técnico debidamente identificados.(máximos 4 por equipo), 45 minutos antes de la actividad
- ii. Árbitros, 45 minutos antes de la actividad
- iii. Barras y público, 60 minutos antes
- iv. Personal de las Asociaciones de Fútbol, debidamente identificado, entrada liberada.
- v. Personal a cargo de Actividad Especial, según Respuesta de Solicitud de Uso.
- vi. Otros, según Respuesta de Solicitud de Uso.

Prohibiciones:

Según Artículo 17° del Reglamento de Uso y Administración de Estadio El Alto.

- a) El ingreso de bebidas alcohólicas.
- b) El consumo de bebidas alcohólicas.
- c) Artefactos que generen flama.
- d) Productos inflamables.
- e) Fuegos Artificiales
- f) El consumo de masticables en el sector de cancha.
- g) Fumar a menos de 2mt. de Cancha Sintética.
- h) Fumar en el interior de cancha sintética.
- i) Ingresar botellas de vidrio al recinto deportivo.
- j) Arrojar objetos al interior o exterior de cancha.
- k) Presentar conductas reñidas con la moral y manifestar conductas antideportivas dentro del recinto.
- l) El ingreso a cancha con zapatos no deportivos y con zapatos de fútbol con estoperoles metálicos.
- m) Dañar la infraestructura deportiva.
- n) Maltratar, insultar o menoscabar a las personas a cargo del Recinto.

Para las letras a, b, c y d, el Administrador del recinto tendrá la Facultad de Suspender la Actividad en forma momentánea e inmediata y en caso de no resolverse se suspenderá la actividad en forma definitiva, para cuyo cumplimiento podrá solicitar la ayuda de la Fuerza Pública, según la normativa Vigente.

Prohibiciones:

Según Artículo 22° del Reglamento de Uso y Administración de Estadio El Alto, los usuarios y organizaciones cancelarán por concepto de daño:

Item	Unidad	Valor M.
Rayado de Muros	<2m ²	1
Rayado de Muros	>2m ²	3
Artefacto Sanitario	1	2
Vidrio	1	2
Malla	1	10
Banderines	1	2
Otros		a evaluación

Recuerde:

Que debe dejar las instalaciones a fin de poder cumplir con el programa de Actividades del Estadio El Alto.

2. **RIJAN** desde la fecha del presente documento las normas del presente Reglamento.

3. **PÚBLIQUENSE** de conformidad al artículo 12 inciso final de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695 vigente, el presente reglamento y su modificación entrarán en vigencia a partir de la fecha de dictación de esta resolución, debiendo publicarse para fines de publicidad en la página web municipal.



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO ALEJANDRO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Alcaldía
- Administración
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras
- Secretaría de Planificación
- Dirección de Medio Ambiente
- Corporación de Deporte
- Oficina de Partes

S. P. 100729